

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
LAS VARILLAS SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. Aldo Pablo GOSSO y Liria Dive ELIAS, en los términos del art. 14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno situada la ciudad de LAS VARILLAS, al Sud-este de la estación del mismo nombre del Ferrocarril Santa Fe, hoy Ferrocarril Nacional Manuel Belgrano, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, la que se designa como **LOTE LETRA g** de la **MANZANA NUMERO UNO-a**, en el plano de Unión y modificación de loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Oscar Luis Clissa, inscripto en el Registro General de la Provincia, al número Sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco del Protocolo de Planos y al número ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro del Protocolo de Planillas, consta de Diez metros de frente al Sud-oeste, sobre calle Maipú, por Treinta metros de fondo, lo que hace una **Superficie Total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS**, lindando: al Sud-Oeste, con la calle Maipú; al Sud-Este, con el lote letra p; al Nor-Este con parte del lote letra a y al Nor-Oeste, con el lote letra r. Inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. Matrícula Nro. 299.536.-

ART. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante Sr. Aldo Pablo GOSSO y Liria Dive ELIAS que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquél, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 09 de mayo de 1997, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.


ORDENANZA N° 25/97

FECHA DE SANCIÓN: 02/07/97

PROMULGADA POR DECRETO Nro.: 276/97.....


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE